



## Resolución Presidencial

Huancayo, 24 de junio de 2021.

### VISTO:

La Carta N° 002-MPO-2021 de fecha 18 de junio de 2021, Proveído N° 351-2021-SBH-GGE de fecha 21 de junio de 2021, Opinión Legal N° 038-2021-SBH-GAJ de fecha 22 de junio de 2021, Circular N° 024-2021-SBH-GGE de fecha 22 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, en su Primera Disposición Complementaria Final, de la norma mencionada, establece que: El régimen laboral del personal de las Sociedades de Beneficencia se rige por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728, régimen laboral de la actividad privada. Por otro lado, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la norma aludida establece que: Los servidores y trabajadores de las Sociedades de Beneficencia que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, continúan bajo dicho régimen laboral;

Que, a través de la Carta N° 002-MPO-2021 de fecha 18 de junio de 2021, la Consultora, remite al Gerente General la subsanación de las observaciones comunicadas mediante correo electrónico de fecha 16/06/2021, en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicios N° 014-2021-SBH;

Que, mediante Proveído N° 351-2021-SBH-GGE de fecha 21 de junio de 2021, el Gerente General solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Legal sobre los proyectos del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores de los Regímenes Laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y la Directiva que regula el Procedimiento Disciplinario Laboral de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;


Que, mediante Opinión Legal N° 038-2021-SBH-GAJ de fecha 22 de junio de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, llega a la conclusión: Resulta procedente aprobar los proyectos de Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores de nuestra entidad, sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276 y 728, así como la Directiva que regula el Procedimiento Disciplinario; debiendo el Directorio aprobarlos con las formalidades del caso;

De conformidad a lo establecido en el literal f) del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1411 concordante con el literal f) del artículo 11° del Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo aprobado con Resolución Presidencial N° 083-2020-SBH de fecha 28 de diciembre de 2020; y estando a lo acordado en Sesión de fecha 23 de junio de 2021;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR, los documentos de gestión:**

1. **“REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”.**
2. **“REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728”.**
3. **“DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO LABORAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO.**



**Artículo 2°.** – **DEROGAR**, la Resolución Presidencial N° 089-2019-SBH de fecha 07 de setiembre de 2019 y demás Resoluciones y disposiciones administrativas internas que se opongan a la presente Resolución.



**Artículo 3°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Organización, la difusión de los Reglamentos y Directiva, aprobados en el Artículo primero de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

  
Walter Huachuhuilca Contreras  
Presidente del Directorio

C. c.:  
PRES.  
GGE.  
OCL.  
DAJ.  
DPEF  
DAF  
DRH  
ARCHIVO.